



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C,

| | |
|------------------|---|
| No. Radicado: | 08SE202112050000034720 |
| Fecha: | 2021-06-03 11:13:43 am |
| Remitente: Sede: | CENTRALES DT |
| Depen: | GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO |
| Destinatario: | MYRIAM VARGAS CALDERON |
| Anexos: | 0 |
| Folios: | 1 |

NOTIFICACIÓN POR CORREO
Art. 565, 568 y 826 del Estatuto Tributario

Señor(a)(es): **MYRIAM VARGAS CALDERON**
 Dirección: Carrera 11 9º 16-52 Barrio Centro
 Florencia - Caqueta
 Correo Electrónico: hotel cesarpalace2@hotmail.com



| PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA | FECHA DE LA PROVIDENCIA |
|--|-------------------------------|
| AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PROCESO: 2-222-2020 | 22 de febrero de 2020. |

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Se anexa: Copia del Auto de mandamiento de pago para su notificación.

ACCIONANTE: NACIÓN - MINISTERIO DEL TRABAJO.
DIRECCIÓN: Carrera. 14 N° 99-33 PISO 11.
CIUDAD: Bogotá, D.C.
TELÉFONO: (1) 377 9999 Ext. 11107 - 11157

Quien conoce del Proceso: Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Cobro Coactivo

Se advierte que la notificación del auto de mandamiento de pago se considera surtida con el recibo de la presente comunicación en el lugar de destino y conforme con el estatuto tributario. Contra el auto no procede recurso alguno, y el pago total de la obligación junto con los intereses deben efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a dicha notificación. (Artículos 830, 833-1 del Estatuto Tributario)

Cordialmente,

DEISY JULIETH CASTRO BROCHERO
 Coordinador Grupo Cobro Coactivo
 Anexos: Un (1) folio
 Proyectó: Ssemanate.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
 (57-1) 3779999

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
 Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO
AUTO**

El Abogado de la Oficina Asesora Jurídica en uso de las facultades conferidas en el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 2174 de 1992, y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 364 de fecha 24 de septiembre de 2019, expedida por la Dirección Territorial CAQUETA del Ministerio del Trabajo, se sancionó a MYRIAM VARGAS CALDERON con domicilio en CRA. 11 N° 16-52 de FLORENCIA, con constancia de ejecutoria de fecha 25 de septiembre de 2020.

Que el citado acto administrativo ordenó el pago de la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$8,281,160.00) MCTE, con destino al FONDO DE RIESGOS LABORALES, la cual debe ser consignada en la Cuenta Corriente Exenta No.309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011 y que hasta la fecha no ha sido cancelada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este acto administrativo contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible y consecuentemente, presta mérito ejecutivo por Cobro coactivo.

Que los créditos a favor de la Nación que no se cancelen en la fecha que se hacen exigibles, causaran un interés del 12% anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923 y las normas que lo modifiquen adicionen o aclaren.

Que por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Capítulo II Título VIII, artículos 823 al 849-4I y demás normas concordantes del Estatuto Tributario Nacional,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la Vía Ejecutiva en contra de MYRIAM VARGAS CALDERON en calidad de EMPLEADOR identificado con la cédula de ciudadanía y/o Nit No. 30000682, y a favor del FONDO DE RIESGOS LABORALES, administrado por EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011, por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$8,281,160.00) MCTE, más los intereses causados a partir de 25 de septiembre de 2020, fecha de ejecutoria de la citada resolución, hasta cuando se efectúe el pago total, monto que debe ser consignado en la Cuenta Corriente Exenta No.309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011 más las costas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO: El valor correspondiente al pago de costas procesales debe ser consignado a nombre de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS, en la cuenta No. 61011110 del Banco de la Republica Código portafolio 334, previa su liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago según lo

preceptuado en los artículos 566, 567, 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra este no procede recurso alguno, conforme con lo establecido en el artículo 833-1 de dicho estatuto.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago total de la obligación incluidos los intereses deberán efectuarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago.

Dentro del mismo término, podrá proponer mediante escrito las EXCEPCIONES contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, ante la misma Dirección Territorial.

Dado en Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OMAYRA MEZA/PIEDRAHITA
COORDINADORA GRUPO COBRO COACTIVO
Proyecto Socorro S

| |
|--|
| MINISTERIO DEL TRABAJO |
| En la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____ |
| de _____ se presenta el Señor(a) _____ |
| Identificado(a) con C.C. _____ de _____ |
| en Calidad de _____ |
| con el fin de notificarse personalmente del mandamiento de pago de fecha _____ en el proceso No. _____ y se hace entrega de la respectiva copia. |
| EL NOTIFICADO: _____ |
| EL NOTIFICADOR NOMBRE COMPLETO: _____ |
| FIRMA: _____ |